



ANEXO CLAUSULAS ADICIONALES
CONTRATO° CV- 1610-2026

JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN** nombrada mediante Decreto 257 del 13 de junio de 2023, expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegado para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra parte, **PROYECTOS EN DESARROLLO DE TECNOLOGIA NAVAS S.A.S**, identificada tributariamente con el NIT 900751370-7 , representado legalmente por, **YEZID LEANDRO NAVAS LIZARAZO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°91.517.187 , quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato, suscrito por firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos:

1. OBJETO:		ADQUISICIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA LOTE 1			
2. ESPECIFICACIONES TECNICAS		Descripcion	Unidad	Cantidad	
		Vehículo que cumpla especificaciones técnicas (ACP), para funcionar u operar en todas las altitudes del territorio colombiano. Blindad para transporte de personal Mínimo II Norma OTAN - STANAG (cubículo de motor, protector de transmisión). o equivalente. Se debe anexar certificación de cumplimiento expedida a la empresa fabricante por un laboratorio certificado	Unidad	2	
		Los vehículos deberán ser entregados de acuerdo a la Ficha Técnica 1, Estudios previos y los documentos del proceso de SA-SI-005-2026			



**ANEXO CLAUSULAS ADICIONALES
CONTRATO° CV- 1610-2026**

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	<ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar el objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos. el pliego de condiciones definitivo, especificaciones técnicas Ficha técnica (1), la propuesta presentada, y ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los Postulados de Buena Fe.2. Entregar los vehículos de conformidad a las especificaciones técnicas que harán parte integral del contrato que se relacionan en la Ficha técnica 1.3. Entregar cada uno los vehículos que componen la totalidad de los elementos en las cantidades correspondientes completamente matriculadas ante el organismo de tránsito correspondiente, a nombre de la institución pública beneficiaria previamente designada por la Gobernación del Magdalena mediante acta de recibida satisfacción, información que será entregada una vez se adjudique el presente proceso vía correo electrónico.4. Entregar los vehículos en el Departamento del Magdalena en el lugar Indicado previamente por el Supervisor del Contrato a nombre de la Secretaría del Interior del Departamento del Magdalena5. Asumir los costos asociados a la matrícula, impuestos de registro, SOAT, placas, transporte hasta el lugar de entrega y demás trámites requeridos.6. Realizar los mantenimientos de acuerdo a lo estipulado en las Fichas técnica (1).7. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. VALOR	CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS \$ 5.182.266.666. Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar)
5. FORMA DE PAGO:	El Departamento del Magdalena pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma: La Entidad cancelará al Contratista el valor total del contrato en un único pago, una vez se haya cumplido con la entrega de la totalidad de los vehículos y estos sean recibidos a entera satisfacción por parte de la entidad. Dicho pago estará sujeto a la verificación física de los bienes y deberá estar soportado en el Acta de Entrega y Recepción Definitiva, suscrita por las partes de conformidad con los precios unitarios y el valor pactado, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato



ANEXO CLAUSULAS ADICIONALES
CONTRATO° CV- 1610-2026

Para el pago será necesario la certificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados y de la entrega a satisfacción de los bienes incluidos en la Ficha Técnica (1). Para el pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

EI DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Licitación, y siempre y cuando en los Datos de la Licitación o en la Minuta del Contrato no se establece algo diferente. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

DESCRIPCION TARIFA	PORCENTAJE VALOR	Y/O VALOR
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1/100 (1%)	
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES UNIVERSITARIOS PUBLICOS	2/100 (2%)	
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2/100 (2%)	



ANEXO CLAUSULAS ADICIONALES
CONTRATO° CV- 1610-2026

	PROCULTURA	1/100 (2%)
	PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	3/100 (3%)
	PRO-DEPORTE	1/100 (1%)
	<p>NOTA 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.</p> <p>NOTA 2: Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al contratista.</p> <p>NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente proceso de selección.</p> <p>El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato</p>	
6. CDP:	Se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP N° 1012 del 17 de marzo de 2026	
7. PLAZO:	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026	
8. SUPERVISOR:	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Secretaria del Interior del Departamento del Magdalena, o por quien el ordenador del gasto designe, quién supervisará la ejecución del contrato y tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.• Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.• Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.• Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.• Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.• Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.• Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.• Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en	



ANEXO CLAUSULAS ADICIONALES
CONTRATO° CV- 1610-2026

	<p>desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.</p> <ul style="list-style-type: none">• Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. <p>Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.</p>
9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. El contratista deberá entregar cada uno de los elementos que componen la totalidad de los elementos en las cantidades correspondientes.2. El contratista deberá entregar los bienes objetos al presente contrato en los municipios del departamento de magdalena conforme al cronograma establecido por la secretaría del interior.3. Entregar los elementos objeto del presente contrato, mediante acta de recibida satisfacción en la bodega o en el lugar que indique el supervisor del contrato.4. Garantizar que el proceso de instalación y embalaje de los elementos sea realizado por un especialista.5. Asumir los costos y demás gastos y riesgos que se ocasionen con la entrega y traslado de los bienes objeto de la adquisición6. El contratista deberá responder por la calidad y el buen estado de cada uno de los elementos adquiridos; la entidad en caso de algún daño o elemento defectuoso se comunicará por el medio que considere idóneo con el contratista quien en menos de 72 horas realizará el cambio del producto.7. La garantía de los bienes objeto de la adquisición debe permitir que estos mantengan su calidad y óptima utilización durante el término establecido contractualmente, contado a partir de la fecha de recibos a satisfacción plazo dentro del cual, el contratista se obliga a realizar el cambio de los bienes y partes cuantas veces se requiera en el evento en que estos presenten defectos de fabricación y en general cualquier defecto que no se ajuste a lo requerido por el departamento del magdalena. en todo caso la garantía debe cubrir mínimo seis meses después de la entrega de las de los elementos, los cambios que efectúa el contratista no generan ningún tipo costo adicional a la entidad contratante.8. El proponente deberá garantizar, específicamente para el lote no. 1, el mantenimiento del blindaje por un período mínimo de tres (3) años, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes. todos los costos asociados a dicho mantenimiento serán asumidos en su totalidad por el oferente, incluyendo repuestos, mano de obra,



ANEXO CLAUSULAS ADICIONALES
CONTRATO° CV- 1610-2026

	<p>transporte, traslados y cualquier otro gasto requerido, sin que ello genere erogación alguna para la entidad contratante.</p> <p>9. El proponente deberá realizar mantenimiento preventivo y el programado por un periodo mínimo de dos (2) años o 40.000 kilómetros o lo que primero suceda, los costos serán cubiertos por el oferente y no tendrán ninguna erogación para la entidad contratante ni en cuanto a repuestos (aceites, aditivos, lubricante y demás insumos), ni mano de obra, ni traslados, ni pruebas de taller, ni ningún costo asociado para el óptimo funcionamiento.</p> <p>10. Los mantenimientos preventivos y periódicos de elementos de consumo y piezas de cambio programado se harán en cumplimiento del plan de mantenimiento presentado por el fabricante, importador o ensamblador sin costo alguno para la entidad contratante. el servicio de mantenimiento deberá prestarse en las instalaciones del batallón en donde se encuentre asignado el equipo en la costa atlántica y será realizado por el personal especialista de la firma fabricante o ensambladora.</p> <p>11. Los bienes serán entregados en el Departamento del Magdalena el lugar asignado por el Supervisor del Contrato</p>
10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none">• Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga con el departamento a:• Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.• Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.• Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.• Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.• Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.• Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.• Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.• Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.• Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos),



**ANEXO CLAUSULAS ADICIONALES
CONTRATO° CV- 1610-2026**

	<p>que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none">• Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.• Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.• Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.• Durante la ejecución del contrato, cuando las actividades del mismo comporten presencialidad en las instalaciones de la Gobernación o con la comunidad, el contratista se obliga a cumplir con los protocolos de Bioseguridad y el uso de tapabocas y demás medidas que decreta el Gobierno Nacional en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19.
11. DERECHOS DEL CONTRATANTE	<p>Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: 1. Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 5. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. 7. Actuará de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.</p>
12. OBLIGACIONES	<p>1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.</p>



ANEXO CLAUSULAS ADICIONALES
CONTRATO° CV- 1610-2026

GENERALES DEL CONTRATANTE	<ol style="list-style-type: none">2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar.4. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.6. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para dar solución eficaz a las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten.7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones del proceso.8. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.10. Ejercer la supervisión general del contrato.11. Pagar oportunamente el valor de los bienes suministrados, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del almacenista general de la administración departamental con el visto bueno e informe del supervisor.12. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista liquidar el contrato.
13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.
14. MULTAS.	<p>Se causarán multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 10% del valor del contrato.</p> <p>Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:</p> <p>Causales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por atraso o incumplimiento del cronograma, se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario



ANEXO CLAUSULAS ADICIONALES
CONTRATO° CV- 1610-2026

	<p>de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.</p> <p>3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.</p> <p>4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.</p> <p>5. Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.</p> <p>6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.</p> <p>7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.</p> <p>8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.</p> <p>9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.</p> <p>10. La Entidad incluirá las demás causales que considere convenientes teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el contrato.</p> <p>Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.</p> <p>Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.</p> <p>Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o</p>
--	--



ANEXO CLAUSULAS ADICIONALES
CONTRATO° CV- 1610-2026

	de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. 1. Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.		
15. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, una garantía en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:		
	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 20% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y (6) meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Deberá ser equivalente al 20% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y (6) meses más.
16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	El Contratista es independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.		
17. CESIONES.	EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante		
18. INDEMNIDAD.	EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda pérdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.		
19. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS	EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente todos los compromisos en relación con los trabajadores de que se valga. Por consiguiente, EL DEPARTAMENTO queda exento de toda obligación y su única responsabilidad se circunscribe a pagar el valor del objeto contractual		
20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el		



ANEXO CLAUSULAS ADICIONALES
CONTRATO° CV- 1610-2026

	incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.
22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula del presente Contrato, la suscripción del acta de inicio
23. SUSPENSIÓN TEMPORAL	De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión
24. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
25. IMPUESTOS.	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
26. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el departamento del magdalena y como domicilio contractual el <i>Distrito</i> Turístico, Cultural e Histórico de <i>Santa Marta</i> .
27. NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II